 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS  
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y  
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

En la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, el señor **ROBINSON REYES VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.801.817 expedida en Florencia, Caquetá, Propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**; establecimiento legalmente matriculado como consta en el Certificado de Matricula de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.331.858 expedida en El Paujil, Caquetá, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CAQUETA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante matrícula No 00039928 de fecha trece (13) del mes de septiembre de dos mil uno (2001), fue constituido el establecimiento de comercio de propiedad del señor **ROBINSON REYES VARGAS**, denominado **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**.
2. El señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO** con domicilio principal en la Carrera 5 A No 6 - 66 Barrio Berlín en el municipio de Florencia Caquetá, y que tiene como objeto principal otros tipos de expendio de comidas preparadas.
3. El señor **ROBINSON REYES VARGAS**, tiene vinculados las siguientes trabajadoras sin el lleno de los requisitos, las señoras **SHIRLEY TATIANA COLAZOS GARZON**, identificada con cédula

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**


de ciudadanía 1.117.530.822; la señora ANGIE LICETH COLLAZOS HOLGUIN, identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.544.208; la señora ILDA ROSA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.350.3.311, mediante una vinculación precaria. Las funciones de las trabajadoras consisten en la elaboración de alimentos y atender el establecimiento de comercio.

4. La Dirección Territorial de Caquetá, mediante su gestión logró concertar con el señor **ROBINSON REYES VARGAS**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a las trabajadoras que actualmente cuentan con una vinculación precaria. Se anexa constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar o Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra el Empleador durante el último año, expedida por el Coordinador competente.
5. La Dirección Territorial de Caquetá, da a conocer al señor **ROBINSON REYES VARGAS**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral.
6. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2018, radicado el mismo día mes y año bajo el No. 0472, el señor **ROBINSON REYES VARGAS**, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente en su establecimiento de comercio a un total de tres (3) trabajadoras.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **ROBINSON REYES VARGAS**, procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

El señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un (1) año (10 meses), de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	SHIRLEY TATIANA COLLAZOS GARZON	1.117.530.822	Auxiliar de Cocina	Termino fijo inferior a un (1) año	10 meses	01/03/2018	PRECARIA POR DIAS
2	ANGIE LICETH COLLAZOS HOLGUIN	1.117.544.208	Parrillera	Termino fijo inferior a un (1) año	10 meses	01/03/2018	PRECARIA POR DIAS
3	HILDA ROSA VARGAS RODRIGUE Z	1.117.503.311	Mesera	Termino fijo inferior a un (1) año	10 meses	01/03/2018	PRECARIA POR DIAS

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total, de trabajadores formalizados: Tres (03)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
3	FIJO INFERIOR A UN (01) AÑO	01 DE MARZO DE 2018


**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, previene el señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**; que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El empleador, ofrece a las trabajadoras los siguientes beneficios:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

## **ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

- Vinculación bajo contrato de trabajo laboral a término fijo inferior a un año, que podrá ser prorrogado entre tanto permanezcan las causas que dieron origen al mismo, con todas las garantías legales y laborales que esto implica.

### **III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

La Dirección Territorial de Caquetá una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**.


Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

#### **1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de contratación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadoras, y demás conductas

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**


El señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores sin las garantías laborales ni mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado, intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, durante la vigencia del Acuerdo

La vigencia del presente Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

El señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con las trabajadoras a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento acta de socialización de fecha catorce (14) de marzo de 2018, como consecuencia de los **CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO (10 meses)** de fecha 01 de marzo de 2018. Se anexa la evidencia del procedimiento en seis (06) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.


**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial
3. Certificado de Matricula Mercantil de la Persona Natural.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR ROBINSON REYES VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ**

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Solicitud del empleador a la D.T. Caquetá para suscribir AFL
6. Copia de los CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑOS, de fecha 01 de marzo de 2018.
7. Constancia que prueba la no existencia de Acto Administrativo Sancionatorio contra el señor **ROBINSON REYES VARGAS**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO** al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Florencia (Caquetá), el 5-Dic-2019 **POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ**

  
**LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**  
 DIRECTOR TERRITORIAL

EL EMPLEADOR

  
**ROBINSON REYES VARGAS**  
 CC No. 6.801.817 expedida en Florencia Caquetá  
 Propietario del establecimiento de comercio  
**RICURAS PUNTO ROSA EL FLACO**